



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA CITYCORPI S.A.-.....

.....  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-.....

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

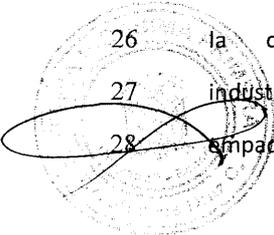
25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
veintidós de junio del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ  
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen  
por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**,  
soltero, ejecutivo; **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**, soltera,  
estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a  
quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta  
escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos  
que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase  
incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual  
conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de  
las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y  
**MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.-  
**SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la  
compañía que se denominará **CITYCORPI S.A.** la misma que se registrá por  
las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a  
la comercialización, importación, exportación, fabricación o  
industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,  
empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de



1 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,  
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;  
3 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en  
4 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o  
5 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como  
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,  
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las  
0 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
1 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y  
2 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de  
3 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta  
4 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)  
5 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;  
6 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,  
7 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
8 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos  
9 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
0 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,  
1 Articulos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,  
2 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos  
3 compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en  
4 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas  
5 o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos  
6 de cuero; productos de plástico, vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l)  
7 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para  
8 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas

---



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
2 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
3 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas  
4 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina  
6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos  
7 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de  
9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)  
14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,  
15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles  
16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,  
17 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá  
18 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
19 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por  
20 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,  
21 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
22 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,  
23 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se  
24 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de:  
25 a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios,  
26 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y  
27 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
28 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales

1 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas  
2 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en  
3 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,  
4 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
5 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**  
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,  
7 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes  
8 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,  
9 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen  
10 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,  
11 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea  
12 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos  
13 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se  
14 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,  
15 psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental,  
16 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,  
17 cobranza de cartera, y servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b)  
18 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como  
19 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,  
20 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales  
21 Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga,  
22 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como  
23 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto  
24 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños  
25 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y  
26 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá  
27 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y  
28 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de

---



*Dr. Marcos Díaz Casquet*  
NOTARIO

1 datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la administración, explotación de:  
2 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,  
3 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos  
4 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,  
5 gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de  
6 la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza  
7 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,  
8 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,  
9 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;  
10 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de  
11 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,  
12 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ**.- Podrá  
13 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:  
14 siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la  
15 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de  
16 caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos  
17 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación  
18 de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y  
19 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,  
20 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros  
21 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
22 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
23 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;  
24 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con  
25 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
26 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)  
27 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
28 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en

1 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
2 asociación barcos p esqueros; d) La explotación maderera en todas sus  
3 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
4 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas  
5 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras  
6 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,  
7 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar  
8 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,  
9 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de  
10 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará  
11 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y  
12 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,  
13 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá  
14 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño  
15 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por  
16 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros  
17 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,  
18 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en  
19 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como  
20 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia  
21 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y  
22 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
23 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**  
24 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso  
25 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de  
26 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
27 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de  
28 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y

---



Dr. Marcos Díaz Casquet  
NOTARIO

1 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de  
2 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y  
3 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la  
4 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos  
5 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas  
6 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
7 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.  
8 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su  
9 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
10 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
11 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El  
12 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**  
13 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El  
15 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
16 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
17 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El  
18 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
20 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido  
21 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada  
22 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones  
23 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
24 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
25 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha  
26 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**  
27 **RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,  
28 **nominativas,** de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados

1 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada  
2 una de ellas; b) La Señorita **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLO** ha  
3 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un  
4 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por  
5 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de  
6 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

7 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco  
8 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el  
9 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el  
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario  
11 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

12 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto  
13 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El

14 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
15 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La

16 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y  
17 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente  
18 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las

19 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la  
20 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
21 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para  
22 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto

23 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas  
24 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier  
25 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del  
26 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los

27 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

28 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una



Dr. Marcos Díaz Casquet  
NOTARIO

1 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
2 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
3 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de  
4 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
5 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las  
6 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
7 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
8 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
9 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si  
10 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta  
11 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la  
12 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
13 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
14 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
15 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
16 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se  
17 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
18 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,  
19 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia  
20 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;  
21 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones  
22 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
23 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley  
24 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-  
25 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
26 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la  
27 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;  
28 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la

1 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán  
2 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
3 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,  
4 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
5 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;  
6 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar  
7 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
10 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado  
11 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
12 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el  
13 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-**

14 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial  
15 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y  
16 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella  
17 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
18 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden  
19 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

20 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la  
21 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
22 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
23 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores

24 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO**, para realizar  
25 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
27 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
28 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco

---



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7302980  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2010 3:07:48 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CITYCORPI S.A.  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 22/07/2010**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-  
2 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta  
3 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
4 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
5 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a  
6 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
7 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
8 el notario, doy fe.

9  
10

11 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

12 Ced. Ciud. No. 0920227931

13 Cert. de Vot. No. 043-0621

14  
15

16 **MÓNICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**

17 Ced. Ciud. No. 0926067430

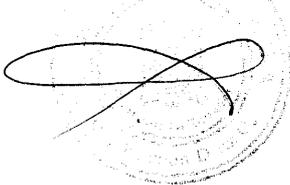
18 Cert. de Vot. No. 077-0134

19 **EL NOTARIO**

20

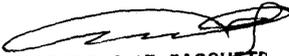
21 **DR. MARCOS NICOLÁS DIAZ CASQUETE**

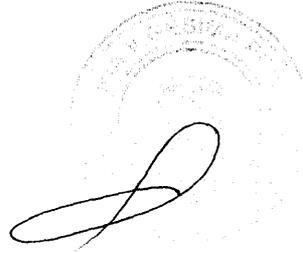
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0004181 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de junio del dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CITYCORPI S.A., otorgada ante mí, el veintidós de junio del dos mil diez.- Guayaquil, veintiocho de junio del dos mil diez.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 31.526  
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Junio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0004181, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 24 de junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CITYCORPI S.A., de fojas 64.742 a 64.757, Registro Mercantil número 12.161.-

ORDEN: 31526

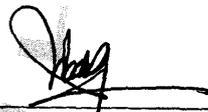


S

REVISADO POR:

ce



  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. **0017450**

Guayaquil, **29 JUL 2010**

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CITYCORPI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL